

CIRCULAR INFORMATIVA No. 123

CIR_GJN_ATS_123.14

México D.F. a 20 de agosto de 2014.

Asunto: Se informa cambios en el procedimiento para hacer valida la **Carta de Garantía** derivada del convenio Hapag-Lloyd México, S.A. de C.V. y CLAA

Hago referencia al contrato firmado entre CLAA y HAPAG-LLOYD MEXICO, S.A. DE C.V. el cual tiene por objeto suprimir el depósito en garantía que efectúan a favor de HAPAG-LLOYD MEXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual garantizan el cuidado, custodia y devolución de los Contenedores operados, manejados o propiedad de HAPAG-LLOYD MEXICO, S.A. DE C.V. y sus empresas representadas.

Al respecto de lo anterior y en relación de la circular **CIR_GJN_CFT_180.12 de fecha 09 de noviembre de 2012**, se hace de su conocimiento que el procedimiento en ella establecido ha cambiado para las Aduanas de **Manzanillo y Veracruz**, con lo cual se simplifica del procedimiento hasta ahora conocido y que trae como beneficio que no se presente físicamente la solicitud de aplicación de convenio ante las oficinas de la naviera.

En la columna de "Convenio" se deberán incluir los datos completos de facturación (razón social, R.F.C., domicilio completo, delegación o municipio y estado) así como el correo electrónico al cual será remitida la factura electrónica correspondiente.

Nombre y Patente del Agente Aduanal	Correo electrónico A.A	Resultado	Encomienda	Garantía	Convenio	Costos Extras	Fletes Collect

Para mayor referencia se adjunta el comunicado de julio de 2014 enviado por el personal de la naviera en el cual se informa como llevar a cabo la liberación de carga.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades y cualquier duda quedamos a sus órdenes.

Atentamente

**Gerencia Jurídica Normativa
CLAA**